



EXP. 2012-00051-00
PROCESO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: ALIS MARIA DOMINGUEZ ACOSTA. C.C. N°1.104.010.039.
DEMANDADO: ARNALDO ENRIQUE SANCHEZ COLLANTES. C.C. N°72.244.455.

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que el demandado ha enviado correo electrónico adjuntando documento. Sírvase proveer. Sincelejo, 8 de abril de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Ocho de abril de dos mil veintiuno.

El demandado, a través de su correo electrónico sanchezcollanteskike692@gmail.com, manifiesta mandar por ese medio el poder donde la señora ALIS DOMINGUEZ pueda reclamar el título que dice, ya que se necesita para comprar un computador para las clases y que debía mandarlo el directamente a este juzgado y donde se encuentra no existen notarias y está en zona roja. En el documento adjuntado el señor ARNALDO ENRIQUE SANCHEZ COLLANTES, identificado con la C.C. N°72.244.455, manifiesta autorizar a la señora ALIS MARIA DOMINGUEZ ACOSTA, identificada con la C.C. N°1.104.010.039 para que retire el título N°605034 de fecha 10-06-2019 dinero descontado de sus cesantías.

Acreditado que la autorización referida ha sido otorgada a la demandante mediante un mensaje de datos, teniendo la certeza de la autenticidad del documento, se accederá a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la autorización dada por el señor ARNALDO ENRIQUE SANCHEZ COLLANTES, identificado con la C.C. N°72.244.455 a favor de la señora ALIS MARIA DOMINGUEZ ACOSTA, identificada con la C.C. N°1.104.010.039 para que retire el título N°605034 de fecha 10-06-2019 dinero descontado de sus cesantías.

SEGUNDO: Autorizar el pago del depósito judicial N°605034 de fecha 10-06-2019, a favor de la señora ALIS MARIA DOMINGUEZ ACOSTA, identificada con la C.C. N°1.104.010.039.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ